APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS FUNCIONARIAS QUE INDICA.

DECRETO Nº 122
CHILLÁN VIEJO, 09 de Enero de 2015.-

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Memorandum Nº 9 de fecha 08.01.2015 Sra. Directora del Cesfam Dr.Federico Puga Borne, donde solicita autorizar la realización de trabajos extraordinarios con devolucion de tiempo a Funcionarias del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, autorizado por la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa Departamento de Salud

b) Los Decreto Alcaldicio N° 2030 y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente, Decreto Alcaldicio Nº 1434/01.03.2012, Nº 1588/20.03.2013, 6014/26.11.2014, que establece orden de subrogancias automáticas en las Unidades Municipales.

c) La disponibilidad presupuestaria según acuerdo del Honorable Concejo Municipal Nº 157/14, adoptado en sesión ordinaria Nº 08 de fecha 15/12/2014, por medio del cual se aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2015, Decreto Alcaldicio Nº 6588/17.12.2014.

D E C R E T O:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a la Sra. **DANIELA LOYOLA HENRIQUEZ** C.I N ª 17.181.113-9, Sra. **KARIN BRAVO**, C.I Nº 10.344.101-3, Sra. **JOCELYN BARROS FUENTES,** C.I. Nº17.749.174-8 **,** Srta. **PAOLA CASTILLO**, C.I. Nº 16.497.021-3, Técnicos de Nivel Superior en Enfermería y a la Sra. **PATRICIA PANTOJA,** C.I. Nº 17.06.248-0, Químico Farmacéutico del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, para que el día domingo 11 de Enero de 2015 realicen trabajos extraordinarios en jornada comprendida entre las 00:00 y las 08:00 horas, con la finalidad de realizar Inventario de la Unidad de Farmacia del Establecimiento.

2. Doña Marina Balbontin Riffo, en su calidad de Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza un máximo de 8 horas extraordinarias diarias, las cuales serán certificadas por la Sra. Directora del establecimiento.

3. Compénsese las horas extraordinarias con un Descanso Complementario, según corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ALEJANDRA MARTINEZ JELDRES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

AMJ/HHH/HHH/MBR/mhl.
Distribución: Secretario Municipal, Depto.Salud.